



## MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadsierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadsierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadsierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadsierrasanpedro.com)

### BASES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

#### 1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Mancomunidad Integral "Sierra de San Pedro" convoca pruebas selectivas, mediante concurso-oposición, para la contratación de una plaza de trabajador/a social para el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social.

#### 2ª. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta el 31/12/2018, pudiendo ser prorrogado en sucesivos ejercicios, con un periodo de prueba de 3 meses.

#### 3ª. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

- A) Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la Unión Europea
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- C) Poseer la Diplomatura y/o Grado en Trabajo Social.
- E) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- F) No encontrarse inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- G) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- H) Tener conocimiento de informático a nivel usuario.
- I) Poseer vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducir B-1.

#### 4ª. INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y a la que acompañarán los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae, ordenado cronológicamente y con mención expresa al número de meses de experiencia laboral y número de horas de formación relacionada.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Alberto Piffo Guapo (1 de 1)  
Presidente  
Fecha Firma: 28/06/2018  
HASH: 34e3d1f42bc2357c57b1ee54ebec59





## MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com)

- Fotocopia compulsada del permiso de Conducir, clase B-1.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada de la experiencia profesional, la formación y los títulos y méritos que se aleguen. Se valorará la experiencia profesional acreditada con contratos y vida laboral, de tal forma que, si no se entregan, no serán considerados a efectos de otorgar puntuación. Del mismo modo, la formación se acreditará mediante Certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.
- Informe actualizado de vida laboral (en original ejemplar o fotocopia compulsada).

2.- Plazo y lugar de presentación.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Mancomunidad, pudiendo presentar las instancias en el Registro General de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, nº 16 - 10500 Valencia de Alcántara), en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

### 5ª. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y se señalará un plazo para subsanación de defectos y reclamaciones (en el caso de haber algún excluido). Finalizado este plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes, junto con el lugar, día y hora de celebración de la prueba de conocimientos y la composición nominativa del Tribunal.

### 6ª. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El proceso de selección tendrá lugar en dos fases, en la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, nº 16), procediéndose ese mismo día a la fase de concurso y de oposición.

#### 1ª Fase: Oposición.

Ejercicio tipo test: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas, confeccionadas por el Tribunal. Las preguntas versarán sobre el temario de materias que figura en el Anexo II de las presentes Bases

Por cada pregunta se propondrán tres respuesta alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

- Cada respuesta acertada se puntuará con 0,50 puntos.
- Cada respuesta errónea se penalizará con -0,025 puntos. Las respuestas en blanco no se tendrán en cuenta.
- El tiempo máximo para la realización de esta prueba lo determinará el Tribunal de Selección momentos antes del inicio.



Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, será de carácter eliminatorio, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase. No obstante, y en todo caso, las personas que obtengan las 10 mejores notas en esta fase, salvo caso de empate, que se aumentarán en las que corresponda, serán quienes pasen a la fase siguiente de concurso.

2ª Fase: Concurso.

Las personas que superen la fase anterior, pasarán al proceso de valoración de méritos.

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales y/o fotocopias compulsadas.

En el supuesto de la experiencia laboral se deberá presentar además el contrato de trabajo y la vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

1.- Formación Académica, Post-académica y cursos de perfeccionamiento:

Por estar en posesión de más de una Licenciatura y/o Diplomatura o Grado en el ámbito de las Ciencias Sociales (Educación social, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, etc.); relacionada con el puesto de trabajo (Máximo 1 punto)

2.- Por cursos de formación directamente relacionados con el puesto ofertado, recibidos o impartidos y suficientemente avalados por un organismo oficial, has un máximo de 2 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- De 1 a 24 horas: 0,05 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,15 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,25 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,30 puntos.
- Más de 300 horas: 0,40 puntos.

3.- Por experiencia en trabajos anteriores, directamente relacionados con el puesto ofertado (Máximo 2 puntos):

- Por servicios prestados como trabajador/a social en las Administraciones Públicas, por cada mes trabajado: 0,10 puntos.
- Por servicios prestados como trabajador/a social en entidades privadas del ámbito de lo social: 0,05 puntos por mes trabajado.

7ª. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad.



## MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com)

- Vocales:
  - o Dos trabajadoras sociales del Servicio Social de Base de la Mancomunidad y/o de los Municipios que la integran.
  - o Dos trabajadores/as del Programa de Atención a Familias (PAF) de la Mancomunidad.
- Secretario: Gerente de la Mancomunidad y/o persona en quien delegue.

A efectos de percepción de indemnización por asistencia este Tribunal queda clasificado en la categoría segunda.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurren los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario de dicho tribunal. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de esta bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización, para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases, así como la actuaciones en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

Los representantes de los sindicatos con presencia en la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro podrán formar parte del Tribunal en calidad de observadores.

### 8ª. PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO/A:

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de resultados con el candidato/a propuesto/a, que quedará seleccionado/a atendiendo a la puntuación total obtenida de la suma de las dos fases.

En caso de que haya coincidencia de puntuaciones, se determinarán los siguientes criterios de desempate:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.- En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral.

### 9ª. LISTA DE ESPERA:

Se constituirá una lista de espera (bolsa) para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.



Cód. Validación: 5FDCLG379F2F7F4IS2S7FJD42A | Verificación: <http://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



## MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com)

---

### 10ª PUBLICIDAD:

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la Sede de la misma, así como en su página web [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es), remitiéndose a la información contenida en la Bases, estando a disposición de los interesados en las sedes de la Mancomunidad.

### 11ª INCIDENCIAS:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso-oposición, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la precitada Ley.

En todo lo no previsto en estas bases será supletoriamente de aplicación el Real Dto. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

EL PRESIDENTE

Fdo. Alberto Piris Guapo

---





# MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: [www.mancomunidadesierrasanpedro.es](http://www.mancomunidadesierrasanpedro.es)

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: [info@mancomunidadesierrasanpedro.com](mailto:info@mancomunidadesierrasanpedro.com)

## ANEXO I

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL «SIERRA DE SAN PEDRO»

### SOLICITUD:

Nombre y apellidos:

\_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Domicilio:

\_\_\_\_\_

Nº de teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento:

- A) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- B) No encontrarme inhabilitado/a, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- C) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- E) Poseer vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducir B-1.

Documentación que se acompaña: (\* Marcar con una X la documentación que se acompaña.)

Fotocopia compulsada del D.N.I.	
Fotocopia compulsada del permiso de conducir, clase B-1.	
Fotocopia compulsada del Título de Diplomado y/o Grado Trabajo Social.	
Informe de vida laboral (en original ejemplar o fotocopia compulsada).	
Documentos acreditativos de los méritos alegados, en los términos establecidos en las bases 4ª y 6ª.	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral "Sierra de San Pedro".



Cód. Validación: 5FDCLG979F2PZF-HSZ57FJD4A | Verificación: <http://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN/A TRABAJADOR/A PARA LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL «SIERRA DE SAN PEDRO»

TEMARIO:

- Ley 14/2015 de 9 de Abril de Servicios Sociales de Extremadura.
- Ley 1/1996 de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 5/2000 de 12 de Enero de Responsabilidad Penal de los Menores.
- Ley 8/2015 de 22 de Julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Ley 9/2014 de 1 de Octubre de Renta Básica Extremeña de Inserción.
- Bases de la Intervención desde los Programas de Atención a Familias.
- Instrucción 1/2017 de la Declaración de la Situación de Riesgo en Familia y Menores.
- Menores y Discapacidad.

Valencia de Alcántara (Cáceres)